

Delegar, asimismo, en don José Miguel Govantes Sousa, la firma de certificados que se expidan relacionados con facturas o certificaciones que estén pendientes de pago por este Ayuntamiento a proveedores que soliciten el abono con cargo a los Fondo ICO, así como las certificaciones de concesión de subvenciones para su presentación ante cualquier Administración Estatal, Autonómica o Local.

Quinto.—Delego expresamente en el concejal-delegado de Recursos Humanos, don José Miguel Govantes, la contratación temporal del personal laboral, cuya retribución mensual no exceda de 3.000 euros, el nombramiento de los funcionarios interinos en las mismas condiciones anteriores y situaciones administrativas relativas al personal.

También se le delega la incoación de expedientes sancionadores y su resolución, así como la potestad de imponer sanciones en relación con los expedientes disciplinarios del personal laboral y personal funcionario.

Se delega también en el concejal de Régimen Interior, don José Miguel Govantes Sousa, la firma del visto bueno en todos los certificados y copias que se expidan por la Secretaría sobre temas relativos al padrón municipal de habitantes.

Sexto.—Delego expresamente en don Carlos Penit Rodríguez, concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Proyectos, Obras, Licencias e Inspección Urbanística, las siguientes competencias:

- La competencia de otorgar licencias de obra menor.
- Licencias de actividades inocuas, primer uso y cambios de titularidad.
- Licencias de segregación y agrupación.
- La competencia en materia de inspección urbanística, y órdenes de ejecución, demolición en ejecución de medidas de disciplina urbanística.
- La incoación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores, y de protección de la legalidad urbanística, así como la potestad sancionadora de las siguientes materias:
 - Informaciones previas de uso, informes de habitabilidad, devolución de fianza (obra mayor y menor), informaciones urbanísticas, planos de alineación, cédulas urbanísticas, rectificación de errores, cambios de uso y órdenes de ejecución.
 - Desistimiento, caducidad, cese de actividad, y ampliación de plazos.
 - Mejoras de instancias, requerimientos, notificaciones y contestación de instancias generales.
 - Cualquier otro acto de trámite que sea necesario para el ejercicio de las competencias que tiene expresamente delegadas.
 - También todas las que pudieran existir con carácter residual, y que sean objeto de incoación de expediente y posterior sanción.

Séptimo.—Delego expresamente en don Sixto Ortiz Gálvez, concejal-delegado de Mantenimiento Urbano, Tráfico y Transportes, Medio Ambiente e Inspección Medioambiental y Parques y Jardines, las siguientes competencias:

- Ocupación de vía pública, autorizaciones de uso del dominio público relacionadas con las materias delegadas e instalación de rótulos y luminosos.
- Infracciones urbanísticas medioambientales y todas las ordenanzas municipales: medio ambiente, ruidos, aperturas, excesos de horarios, vivienda, espectáculos públicos, actividades recreativas y bebidas alcohólicas.
- Tramitación de expedientes de evaluación ambiental, de expedientes de vertidos, petición de informes de la Policía Local (sobre materias en las que tiene delegadas las competencias).
- Competencia para otorgar licencias de tenencia de animales peligros y en el otorgamiento de las mismas, como en el resto de las facultades tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo.—Delego en el concejal don José Luis Mayorga Expósito todo lo relacionado con la dirección y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

Noveno.—Delego en la concejala de Presidencia, doña Laura del Moral Catalán, contestar todas las peticiones que efectúen los concejales de esta Corporación y que obren en poder de los servicios de

la misma que resulten precisos para el desarrollo de su función de concejales.

Décimo.—Delego la facultad de convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación en los concejales miembros de las Comisiones Informativas, que a propuesta de las propias Comisiones Informativas creadas y tras la correspondiente elección efectuada en su seno, ha sido elegido.

Undécimo.—Las decisiones que dentro de mi competencia se adopten por mi autoridad se tomarán bien dentro de la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso se formalizarán por transcripción en el libro de actas de la sesión que se levante por el secretario, o bien mediante decreto dictado ante el secretario general de la Corporación, que debidamente numerado y con toma de razón deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Las decisiones que afecten a terceros que tengo delegadas se adoptarán mediante resolución de cada uno de los concejales en los que tengo delegadas genéricamente competencias, tal y como figura en el apartado segundo del presente decreto, dictada ante la Secretaría General de la Corporación que, debidamente numerada y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Este apartado deberá entenderse sin perjuicio de los decretos que se puedan dictar sobre delegación de potestad de expedientes sancionadores.

Duodécimo.—La entrada en vigor de este decreto tendrá lugar en el mismo día de su firma, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Decimotercero.—Del presente decreto se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma”.

Pinto, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.
(03/33.427/09)

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de octubre de 2009, ha dictado decreto sobre nombramiento de tenientes de alcalde en el sentido que se indica a continuación, y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A raíz del cambio en el equipo de gobierno motivado en la moción de censura presentada por los grupos municipales del PSOE, IU y don Reyes Maestre del grupo de Juntos por Pinto, por cuyo motivo ha resultado elegido alcalde-presidente don Juan José Martín Nieto, vengo en decretar:

Primero.—Dejar sin efecto cualquier decreto dictado referente a nombramiento de tenientes de alcalde de este Ayuntamiento que se oponga a lo indicado en el presente decreto.

Segundo.—Se viene a determinar que el número de tenientes de alcalde sea el de cinco y estas Tenencias de Alcaldía serán ocupadas por los concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local y de la siguiente manera:

- Primer teniente de alcalde: don Reyes Maestre Fraguas.
- Segundo teniente de alcalde: don Carlos Penit Rodríguez.
- Tercera teniente de alcalde: doña Laura del Moral Catalán.
- Cuarta teniente de alcalde: doña Alita Camacho Velayos.
- Quinto teniente de alcalde: don José Miguel Govantes Sousa.

Tercero.—A los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto.—Del presente decreto se dará cuenta a la comisión de seguimiento en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente del presente decreto.

Pinto, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.
(03/33.438/09)